

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA INDEPENDIENTE

A
CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA. - CCB
VIGENCIA 2023

CGR-CDCDR No. 25
Diciembre de 2024

Contralor General de la República

Carlos Hernán Rodríguez Becerra

Vicecontralor General de la República

Carlos Mario Zuluaga Pardo

Contralor Delegado para Comercio
y Desarrollo Regional

Rodolfo Enrique Zea Navarro

Directora de Vigilancia Fiscal

María Cristina Quintero Quintero

Director de Estudios Sectoriales

Helmer Fernando Cabrera Ramos

Supervisor

Luis Edgar Michaels Rodríguez

Equipo Auditor

Líder de Auditoría y Auditora

Gladys Ochoa Ruiz

Integrantes del Equipo Auditor

Carmen Ruth Botía Cáceres
Claudia Bermeo Valencia
Wiston David González Molina

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	1
1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	7
1.2 RESPONSABILIDAD DE LA CGR	8
2. OPINIÓN CONTABLE	10
2.1 OPINIÓN ESTADOS CONTABLES – “SIN SALVEDADES”	10
3. EVALUACION DEL CONTROL INTERNO FINANCIERO	11
4. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	11
4.1 OPINION EJECUCIÓN PRESUPUESTAL RAZONABLE.....	11
5. ATENCION DE SOLICITUDES CIUDADANA Y DENUNCIAS	12
6. POLÍTICA PÚBLICA TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO	12
7. EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO	13
8. RELACION DE HALLAZGOS	14
9. BENEFICIO PROCESO AUDITOR	14
10. PLAN DE MEJORAMIENTO	15
ANEXO 1. RELACION DE HALLAZGOS	16
ANEXO 2. ESTADOS FINANCIEROS	23
ANEXO 3. PRESUPUESTO	29

816111-

Bogotá D.C.

Doctor

JOSE OVIDIO CLAROS POLANCO

Presidente Ejecutivo

Cámara de Comercio de Bogotá

Avenida el Dorado #68d-35 · (601) 3830330

Correo: ovidio.claros@ccb.org.co

cristina.losada@ccb.org.co

Bogotá D.C.

Asunto: Informe Final Auditoría Financiera – Vigencia 2023

Respetado doctor Claros:

La Contraloría General de la República (en adelante CGR), con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, practicó Auditoría Financiera a los Estados Financieros Separados de la Cámara de Comercio de Bogotá, (en adelante CCB), a través del examen al Estado de Situación Financiera Separados con corte a 31 de diciembre de 2023 y el Estado de Resultados Separados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2023 de los recursos públicos y sus respectivas notas a los Estados Financieros, los cuales fueron auditados.

Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría a los informes de Ejecución Presupuestal de la vigencia 2023 de los recursos públicos, los que han sido preparados y ejecutados conforme a las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia para entidades del Grupo 1 (NCIF Grupo1), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019, 1432 de 2020, 938 de 2021 y 1611 de 2022.

1. INTRODUCCION

Respecto de la naturaleza jurídica las cámaras de comercio, se ha consagrado en el artículo 1° del Decreto 2042 de 2014, que *“(...) las cámaras de comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administradas y gobernadas por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil que tengan la calidad de afiliados. Son creadas de oficio o a solicitud de los*

comerciantes mediante acto administrativo del Gobierno nacional y adquieren personería jurídica en virtud del acto mismo de su creación, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos para el efecto y verificación de su sostenibilidad económica que garantice el cumplimiento eficiente de sus funciones (...)".

Las funciones de las cámaras de comercio están señaladas en el artículo 86 del Código de Comercio, en el artículo 4to del Decreto 2042 de 2014 y en las demás normas legales y reglamentarias.

Mediante la circular única de la Superintendencia de Sociedades, como autoridad competente, estableció en el Capítulo II, numeral 2.2 los aspectos contables que deben acatar los entes camerales en el desarrollo de sus funciones; en virtud de lo cual previó que *"(...) los registros contables de las operaciones y hechos económicos de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimonio de las cámaras de comercio se deben llevar de forma separada de conformidad con la naturaleza pública o privada de la actividad o servicio que los generó o motivó (...)"*.

En virtud de la referida norma, es posible identificar y distinguir las fuentes tanto de origen público como privado del patrimonio único de las cámaras de comercio, lo que permite el ejercicio de la gestión fiscal de la Contraloría General de la República, quien ejerce control y vigilancia respecto al recaudo, manejo e inversión de los ingresos de origen público.

En este contexto, la CCB es una institución autónoma de derecho privado, con personería jurídica y sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, constituida por iniciativa de los comerciantes de Bogotá. Se creó en 1878 y se organizó legalmente mediante el Decreto 062 del 11 de febrero de 1891, según lo establecido en la Ley 111 del 28 de diciembre de 1890. Se rige por las normas establecidas en el Código de Comercio y está vigilada por la Superintendencia de Sociedades, y su vigencia de operación es indefinida. La CCB tiene como domicilio legal principal la ciudad de Bogotá D.C.

Pese a ser corporativa, gremial y privada las Cámaras de Comercio según los artículos 123 inciso 3o. y 210 inciso 2o. de la Carta Política, estas pueden habilitarse para cumplir funciones públicas en las condiciones previstas en la ley, como el artículo 86 inciso 3o. del Código de Comercio que le confía la función pública de llevar el registro público mercantil y certificar sobre los documentos y actos en él inscritos. A este respecto la Corte Constitucional se ha pronunciado en sentencia C-144 de abril 20 de 1993 que declaró la exequibilidad de los artículos 119 y 124 de la Ley 6a. de 1992, en la cual esta corporación consideró que:

" A las cámaras de comercio la Ley confía la función de llevar el registro mercantil y certificar sobre los actos y documentos en él inscritos" (C de Co art. 86). El origen

legal del registro, la obligatoriedad de inscribir en él ciertos actos y documentos, el valor vinculante de las certificaciones que se expiden, la regulación legal y no convencional relativa a su organización y a las actuaciones derivadas del mismo, el relieve esencial que adquiere como pieza central del Código de Comercio y de la dinámica corporativa y contractual que allí se recoge, entre otras razones, justifican y explican el carácter de función pública que exhibe la organización y administración del registro mercantil.

Funciones Decreto 1074 de 2015.

Artículo 2.2.2.38.1.4. Funciones de las Cámaras de Comercio. Las Cámaras de Comercio ejercerán las funciones señaladas en el artículo 86 del Código de Comercio y en las demás normas legales y reglamentarias y las que se establecen a continuación:

- 1. Servir de órgano consultivo del Gobierno Nacional y, en consecuencia, estudiar los asuntos que éste someta a su consideración y rendir los informes que le soliciten sobre la industria, el comercio y demás ramas relacionadas con sus actividades.*
- 2. Adelantar, elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional y general, que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde operan.*
- 3. Llevar los registros públicos encomendados a ellas por la ley y certificar sobre los actos y documentos en el inscritos.*
- 4. Recopilar y certificar la costumbre mercantil mediante investigación realizada por cada cámara de comercio dentro de su propia jurisdicción. La investigación tendrá por objeto establecer las prácticas o reglas de conducta comercial observadas en forma pública, uniforme, reiterada y general, siempre que no se opongan a normas legales vigentes.*
- 5. Crear centros de arbitraje, conciliación y amigable composición por medio de los cuales se ofrezcan los servicios propios de los métodos alternos de solución de conflictos, de acuerdo con las disposiciones legales.*
- 6. Adelantar acciones y programas dirigidos a dotar a la región de las instalaciones necesarias para la organización y realización de ferias, exposiciones, eventos artísticos, culturales, científicos y académicos, entre otros, que sean de interés para la comunidad empresarial de la jurisdicción de la respectiva cámara de comercio.*
- 7. Participar en la creación y operación de centros de eventos, convenciones y recintos feriales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1558 de 2012 y las demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen.*
- 8. Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones.*

- 9. Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.*
- 10. Promover la afiliación de los comerciantes inscritos que cumplan los requisitos señalados en la ley, con el fin de estimular la participación empresarial en la gestión de las cámaras de comercio y el acceso a los servicios y programas especiales.*
- 11. Prestar servicios de información empresarial originada exclusivamente en los registros públicos, para lo cual podrán cobrar solo los costos de producción de la misma.*
- 12. Prestar servicios remunerados de información de valor agregado que incorpore datos de otras fuentes.*
- 13. Desempeñar y promover actividades de veeduría cívica en temas de interés general de su correspondiente jurisdicción.*
- 14. Promover programas, y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.*
- 15. Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región.*
- 16. Mantener disponibles programas y servicios especiales para sus afiliados.*
- 17. Disponer de los servicios tecnológicos necesarios para el cumplimiento y debido desarrollo de sus funciones registrales y la prestación eficiente de sus servicios.*
- 18. Publicar la noticia mercantil de que trata el numeral 4 del artículo 86 del Código de Comercio, que podrá hacerse en los boletines u órganos de publicidad de las cámaras de comercio, a través de Internet o por cualquier medio electrónico que lo permita.*
- 19. Realizar aportes y contribuciones a toda clase de programas y proyectos de desarrollo económico, social y cultural en el que la Nación o los entes territoriales, así como sus entidades descentralizadas y entidades sin ánimo de lucro tengan interés o hayan comprometido sus recursos.*
- 20. Participar en programas regionales, nacionales e internacionales cuyo fin sea el desarrollo económico, cultural o social en Colombia.*
- 21. Gestionar la consecución de recursos de cooperación internacional para el desarrollo de sus actividades.*

22. Prestar los servicios, de entidades de certificación previsto en la Ley 527 de 1999, de manera directa o mediante la asociación con otras personas naturales o jurídicas.

23. Administrar individualmente o en su conjunto cualquier otro registro público de personas, bienes, o servicios que se deriven de funciones atribuidas a entidades públicas con el fin de conferir publicidad a actos o documentos, siempre que tales registros se desarrollen en virtud de autorización legal y de vínculos contractuales de tipo habilitante que celebren con dichas entidades.

Artículo 2.2.2.38.1.6. Desarrollo de las funciones. Las Cámaras de Comercio podrán celebrar convenios entre ellas, asociarse o contratar con cualquier persona natural o jurídica para el cumplimiento de sus funciones. También podrán cumplir sus funciones mediante la constitución o participación en entidades vinculadas. Ningún mecanismo de asociación o vinculación que celebren las Cámaras de Comercio podrá ser alegado como causal eximente de responsabilidad en el cumplimiento de sus funciones. La participación de las Cámaras de Comercio en cualquiera de estas actividades deberá ser en igualdad de condiciones frente a los demás competidores, incluso en cuanto al manejo de la información.

Objeto Social del Sujeto de Control

El Plan estratégico de la entidad, está conformado por tres grandes frentes: El Fortalecimiento Empresarial, El Entorno de Negocios y La Cultura Productiva, conformado por cinco “MEGAS”, ver Imagen 1:

Imagen 1. Cinco MEGAS con tres grandes frentes CCB



Fuente: Presentación CCB julio 2024

La Estructura Organizacional de la CCB está compuesta por una Junta Directiva, Revisoría Fiscal, un presidente ejecutivo, nueve (9) Vicepresidencias, sobre las

cuales se estructuran los principales macroprocesos, los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y control.

La Junta Directiva, es el máximo órgano de administración, conformada por comerciantes inscritos que tengan la calidad de Afiliados y por representantes del Gobierno Nacional, de acuerdo con el Artículo 2.2.2.38.2.1., del Decreto 1074 del 26 de mayo del 2015. Se compone de doce (12) miembros principales, ocho (8) son elegidos por los afiliados con sus suplentes y cuatro (4) designados por el Gobierno Nacional con sus suplentes. Los miembros de la Junta Directiva, con excepción de los representantes del Gobierno Nacional, tienen un periodo institucional de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos de manera inmediata por una (1) sola vez.

El Decreto 1074 de 2015, capítulo 43, artículos 2.2.2.43.1, 2.2.2.43.2 y 2.2.2.43.4 expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, precisó que los ingresos de origen público correspondientes a las funciones registrales de las cámaras de comercio previstos en la ley, y los bienes adquiridos con éstos, deben ser contabilizados como activos en su balance, en la forma prevista en ese Decreto, al tiempo que determinó que en el sistema de información contable de las cámaras de comercio se deben registrar en forma separada los ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimonio de origen público de cualquiera otros que provengan de fuentes privadas, conforme a las instrucciones de las autoridades competentes.

El Registro Mercantil permite a todos los empresarios ejercer cualquier actividad comercial y acreditar públicamente su calidad de comerciante. Además, el Registro Mercantil les permite a los empresarios tener acceso a información clave para que amplíen su portafolio de posibles clientes y proveedores. La Matrícula Mercantil hace pública la calidad de comerciante, en la medida que hace visible al empresario frente a potenciales clientes que consultan los registros. Contiene información sobre los datos generales de los comerciantes y de las sociedades¹.

La CCB cumple sus obligaciones de desempeño, cuando realiza la inscripción en el registro mercantil del acto sujeto a registro. Lo anterior implica recibir, inscribir y tramitar los documentos en la CCB; momento en el cual se reconoce el ingreso ya que constituye una operación de intercambio definitivo con el cliente.

La facturación del servicio se realiza con el pago recibido por el cliente. Los contratos celebrados con los clientes no tienen un componente de financiación significativo ya que los términos de pago son de estricto contado.

¹ <https://www.ccb.org.co/servicios-registrales/registros/registro-mercantil>

1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La CCB es responsable de la adecuada preparación y presentación de los Estados Financieros y cifras presupuestales objeto de la presente auditoría de los recursos públicos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable. También es responsable del contenido de la demás información suministrada a la CGR en el curso de la auditoría, como del Control Interno.

Los Estados Financieros Separados de la vigencia 2023, fueron auditados por el Revisor Fiscal de la firma KPMG S.A.S.²

1.1.1 Marco Normativo Contable

Los Estados Financieros separados han sido preparados por la CCB de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia para entidades del Grupo 1 (NCIF Grupo1), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016, 2170 de 2017, 2483 de 2018, 2270 de 2019, 1432 de 2020, 938 de 2021 y 1611 de 2022. Las NCIF Grupo 1 se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) completas, emitidas y traducidas oficialmente al español por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board – IASB, por sus siglas en inglés).

La CCB aplica los siguientes lineamientos conforme con leyes y otras normas vigentes en Colombia:

- Libro 2 del Decreto 2420 de 2015, según modificaciones incluidas en el artículo 3 del Decreto 2131 de 2016, aplicables a entidades del Grupo 1:

Las participaciones en subordinadas por las entidades controladoras deben reconocerse en los Estados Financieros separados de acuerdo con el método de la participación (artículo 35 de la Ley 222), tal como se describe en la NIC 28.

Estos Estados Financieros separados se prepararon para cumplir con las disposiciones legales de la Cámara como entidad legal independiente, algunos principios contables pueden diferir con relación a los aplicados en los estados financieros consolidados y, además, no incluyen ajustes ni eliminaciones necesarios para presentar la situación financiera consolidada y los resultados integrales consolidados de la Cámara y, sus subordinadas.

² “(...) En mi opinión, los estados financieros separados que se mencionan, preparados de acuerdo con la información tomada fielmente de los libros y adjuntos a este informe, presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material la situación financiera (...)”

- Manual de Política Contable

Relación de Estados Financieros rendidos en el aplicativo SIRECI:

- Estado de Situación Financiera Separado
- Estado de Resultados del Ejercicio y Otros Resultados Integrales Separado
- Estado de Cambios en el Patrimonio Separado
- Estado de Flujos de Efectivo Separado

1.1.2 Marco Normativo Presupuestal

El Presupuesto de la CCB se rige bajo el principio de base de acumulación o devengo partidas monetarias y no monetarias, con base a las NIIF.

Según el Decreto Único Reglamentario DUR 1074 del 2015 en su artículo 2.2.2.43.3. Presupuesto Anual. *“Las Cámaras de Comercio prepararán y aprobarán un presupuesto anual de ingresos y gastos en el que se incluirán en forma discriminada los imputables a la actividad registral. Si de dicho presupuesto resultare un remanente, las juntas directivas de las Cámaras de Comercio establecerán su destinación, bien sea para atender gastos corrientes o de inversión, de conformidad con lo dispuesto en el presente capítulo. Si los gastos de inversión hubieren de realizarse en varios ejercicios, deberán constituirse en los presupuestos anuales las reservas correspondientes”.*

Igual, aplica el Manual para la Planificación y Control del Presupuesto CCB V003 y se hacen extensivas a todas las áreas como responsables del manejo y ejecución del presupuesto.

Mediante el Acta No. 754 de fecha 21 de noviembre de 2022, la Junta Directiva realizó la aprobación del presupuesto correspondiente a la vigencia 2023, de acuerdo con lo establecido literal a) del artículo 17 de los Estatutos de la CCB, es función de la Junta Directiva *“Aprobar las directrices, estrategias, planes, políticas, presupuesto de la Cámara de Comercio de Bogotá y las directrices estratégicas de las filiales”.*

1.2 RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La responsabilidad de la CGR consiste en producir un informe que contiene la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros auditados, un concepto sobre la Evaluación del Control Fiscal Interno Financiero, una opinión sobre la Ejecución Presupuestal y Efectividad del Seguimiento del Plan de Mejoramiento, con base en las muestras seleccionadas y soportadas en pruebas sustantivas y de control que permitieron obtener una base suficiente y adecuada.

La CGR en cumplimiento del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal 2024, realizó auditoría financiera a la CCB, por la vigencia 2023 de los recursos públicos, y tenía como objetivo general *“Realizar Auditoría Financiera a la Cámara de Comercio de Bogotá., con el fin de vigilar la gestión fiscal que adelantó en la vigencia 2023 en cumplimiento de su misión y funciones, así como de los compromisos establecidos por el Gobierno Nacional a la entidad”*, de igual forma se definieron los siguientes objetivos específicos, los cuales fueron aprobados en Comité de Evaluación Sectorial - CES No.13 del 03 de julio de 2024:

1. *Determinar si los estados financieros de la vigencia 2023 están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable, y si se encuentran libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error y emitir la opinión correspondiente.*
2. *Evaluar la ejecución del presupuesto en ejercicio de la administración de los recursos públicos provenientes de la tasa contributiva de registro, durante la vigencia 2023.*
3. *Evaluar la gestión fiscal desarrollada por el sujeto de control en desarrollo de las directrices constitucionales, legales y reglamentarias consagradas en la política pública de transparencia, participación y servicio al ciudadano, diseñada para fortalecer la democratización de la gestión pública.*

La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores ISSAI, con arreglo a las Normas Internacionales de Auditoría lo que significa la plena conformidad con todas las NIA aplicables y, en su caso, con las orientaciones suplementarias facilitadas en las Notas de Práctica para las NIA emitidas por la INTOSAI. Adicionalmente, se aplicaron la Guía de Principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías en la CGR y la Guía de Auditoría Financiera contenidas en la Resolución Reglamentaria Orgánica N°0012 de 2017.

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

La auditoría incluyó el examen y aplicación de procedimientos destinados a obtener evidencia de auditoría financiera sobre los importes y la información reconocida y revelada en los Estados Financieros separados de la vigencia fiscal 2023, presentados por el Representante Legal de CCB a la CGR, a través del Sistema de Rendición Electrónica de Rendición de la Cuenta e Informes - SIRECI, se tuvo en cuenta la importancia del registro de información y soportes que reportan los

registros en los sistemas, sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que soportan la gestión contable y presupuestal, las cifras y presentación de los Estados Financieros separados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como, la adecuada implementación y funcionamiento del Control Interno Contable y Financiero y la efectividad de las acciones emprendidas por CCB para eliminar las causas de los hallazgos de carácter contable y presupuestal seleccionados que hacen parte del Plan de Mejoramiento.

El análisis y verificación de la información y soportes suministrados por CCB, se encuentra debidamente documentada en papeles de trabajo que reposan en el Aplicativo Automatizado del Proceso Auditor - APA de la CGR.

Las incorrecciones se dieron a conocer oportunamente al representante legal de la Entidad, dentro del desarrollo de la Auditoría Financiera, otorgando el plazo legalmente establecido para que CCB presentará los argumentos y soportes que permitieran desvirtuar, o no, las incorrecciones comunicadas. Las respuestas de la administración fueron analizadas e incorporadas en el informe de acuerdo con su pertinencia.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la Auditoría Financiera.

Se definió el alcance atendiendo los riesgos en los procesos, la materialidad y representatividad de los saldos en las cuentas seleccionadas, a través de la aplicación de pruebas sustantivas y de control, realizando verificación selectiva de los documentos y registros contables.

En la evaluación del riesgo, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias.

La auditoría también incluyó, la evaluación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como de la presentación de los Estados Financieros separados y cifras presupuestales.

2. OPINIÓN CONTABLE DE LA CAMARA DE COMERIO DE BOGOTA

2.1 OPINIÓN ESTADOS CONTABLES – “SIN SALVEDADES”

En opinión de la CGR, los Estados Financieros separados de los recursos públicos de la CCB, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera a 31 de diciembre de 2023, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco de

información financiera aplicable y con los principios y normas de contabilidad de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia para entidades del Grupo 1 (NCIF Grupo1), establecidas en la Ley 1314 de 2009, con fundamento en el modelo de evaluación implementado por la CGR.

3. EVALUACION DEL CONTROL INTERNO FINANCIERO

La evaluación del sistema de Control Interno Contable de CCB, arrojó como resultado una calificación de 1.04 correspondiente al concepto de **“EFICIENTE”**, con base en el resultado de la aplicación de la metodología establecida en la CGR:

Imagen 3. Calificación Final del Control Interno Fiscal Contable

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	ADECUADO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	BAJO	SUMATORIA Y PONDERACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO Y LA EFECTIVIDAD DEL CONTROL (90%)	1,04
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	BAJO		
		RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)		1	ADECUADO
		CALIFICACIÓN FINAL DEL CONTROL INTERNO FISCAL CONTABLE		1,1	0,10
		CALIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO		EFICIENTE	

Fuente: Formato 14-Matriz de riesgos y controles GAF.

En desarrollo del Proceso Auditor se detallan las siguientes debilidades encontradas:

- En los auxiliares de las cuentas 2525050000 – Vacaciones y 2530200000 – Bonificaciones se evidencian saldos contrarios a su naturaleza y los mismos carecen de fecha y número de documento.
- En el Manual de reconocimiento contable y financiero de los gastos transversales por procesos corporativos y administrativos para la gestión de los recursos de origen privado, se evidenció que no se describe como se realiza el cálculo de la base para aplicar los diferentes inductores, así mismo, no se contempla la revisión posterior del reconocimiento de lo privado a lo público con datos reales al 31 diciembre.

4. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

4.1 OPINION EJECUCIÓN PRESUPUESTAL RAZONABLE

En opinión de la CGR, la ejecución presupuestal de la CCB es **“RAZONABLE”**, toda vez que el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con las normas presupuestales aplicables para la vigencia 2023, así como la Manual para la Planificación y Control del Presupuesto CCB V003.

5. ATENCION DE SOLICITUDES CIUDADANA Y DENUNCIAS

Para el desarrollo de este proceso auditor no fueron allegadas solicitudes ciudadanas o denuncias.

6. POLÍTICA PÚBLICA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y SERVICIO AL CIUDADANO

Lo manifestado por la CCB indica que su calidad de entidad privada con funciones públicas reconoce la importancia de la participación ciudadana y la transparencia en sus procesos. Aunque la Ley Estatutaria 1757 de 2015 regula la participación ciudadana principalmente en entidades del Estado, la CCB adopta principios de transparencia y participación, alineándose con las mejores prácticas de gestión pública y privada.

Mecanismos de Participación Ciudadana y Servicios Relacionados:

“Sistema de Sugerencias, Quejas, Peticiones y Felicitaciones (SQPF):

- *La CCB cuenta con un Sistema de Sugerencias, Quejas, Peticiones y Felicitaciones accesible a través de la sección "Contáctenos" en nuestra página web (<https://www.ccb.org.co/Contactenos>). Este sistema permite a los ciudadanos, empresarios y usuarios registrar sus inquietudes, hacer sugerencias, presentar quejas, o dar reconocimientos. Además, ofrece la posibilidad de hacer seguimiento en tiempo real a las solicitudes, garantizando una respuesta oportuna y efectiva.*

Transparencia y Acceso a la Información:

- *La CCB pone a disposición de la ciudadanía una sección dedicada a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su página web <https://www.ccb.org.co/camara-comercio-bogota/ley-de-transparencia>. En esta sección, los usuarios pueden acceder a información relevante sobre la gestión de la entidad, reportes financieros, y otros documentos que promuevan la transparencia y el acceso a la información. Adicionalmente a lo anterior, se cuenta con el correo leytransparencia@ccb.org.co, que permite a los ciudadanos, empresarios y usuarios, realizar consultas respecto a información pública de la entidad.*

Modelo de Experiencia del Cliente:

- *La CCB implementa un modelo de medición de la experiencia del cliente, que incluye la evaluación de la satisfacción de diferentes audiencias (ciudadanos, empresarios, y otros grupos de interés). Este modelo permite obtener información valiosa sobre la percepción de los usuarios respecto a los servicios ofrecidos por la CCB, y es utilizado para mejorar continuamente la calidad de nuestros servicios y asegurar que respondan a las necesidades de la comunidad.*

Atención a solicitudes y requerimientos en relación con el tratamiento de datos personales:

o En cumplimiento de la regulación en materia de protección de datos personales, la CCB cuenta con el buzón electrónico protecciondedatos@ccb.org.co que permite a los titulares de información personal, realizar requerimientos, solicitudes o ejercer los derechos que les confieren la Ley. Adicionalmente a dicho buzón, se cuenta con la posibilidad de radicar solicitudes relacionadas con el tratamiento de la información personal, de forma física en cualquiera de las sedes de la entidad, a través del formato Formato de reclamación de tratamiento de datos personales, que se encuentra disponible en la página www.ccb.org.co/proteccion-de-datos-personales.

Línea Ética CCB:

o La CCB cuenta con una línea ética accesible a través de su sitio web. Este sistema permite a los ciudadanos, empresarios y usuarios realizar, de manera segura, anónima y confidencial, el reporte de cualquier sospecha de irregularidad o incumplimiento a las pautas establecidas en el Código de Ética y/o políticas, normativa y/o procedimientos vigentes en la entidad y ofrece la posibilidad de hacer seguimiento en tiempo real.”

7. EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO

Siguiendo la metodología definida en la Guía de Auditoría Financiera de la CGR y utilizando el Formato No. 8, se determinó que el Plan de Mejoramiento tiene un porcentaje de efectividad del 67%, lo que corresponde a una calificación de “INEFECTIVO”. En este marco, se realizó el seguimiento a seis (6) hallazgos relacionados con aspectos contables y presupuestales.

Tabla 1. Efectividad Plan de Mejoramiento

No.	Denominación del Hallazgo	Efectividad		
		Si	No	Parcial
1	PRESUPUESTO DE GASTO, debilidades en la planeación presupuestal y estratégica, en el establecimiento de necesidades, lo cual puede afectar el logro de los objetivos misionales de la entidad - No efectivo en auditoría vigencia 2019 - 2020	X		
2	PLANEACIÓN ESTRATÉGICA - PLANES DE ACCIÓN - ADMINISTRATIVO (A)- No efectivo en auditoría vigencia 2020 2021	X		
3	INFORMACIÓN PRESUPUESTO- PLANES DE ACCIÓN - ESTRATÉGICOS - ADMINISTRATIVO (A)	X		
4	INDICADORES - ADMINISTRATIVO (A)		X	
5	PROGRAMACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO - ADMINISTRATIVO (A)	X		
6	Manual Procedimiento Metodología reconocimiento contable y financiero de los gastos transversales por procesos corporativos y administrativos para la gestión de los recursos de origen público		X	

Fuente: Formato 8 – Efectividad Plan de Mejoramiento

Dos acciones fueron calificadas como inefectivas. La primera, a pesar de que el Manual de Procedimiento de la Metodología para el Reconocimiento Contable y Financiero de los Gastos Transversales fue implementado, no incluyó las bases para el cálculo de los inductores ni los ajustes posteriores al cierre de la vigencia. La segunda se refiere a indicadores que no alcanzaron las metas establecidas.

8. RELACION DE HALLAZGOS

En la presente auditoría se estructuraron dos (2) hallazgos administrativos, como se relaciona a continuación:

Tabla 2. Resumen de Hallazgos

N° Hallazgo	Nombre Hallazgo	A	D	P	F	Valor
1	Hallazgo No. 1 - Registro Beneficios a Empleados – Vacaciones y su Bonificación	X				
2	Hallazgo No. 2. Aplicación del Manual de Reconocimiento Recursos Privado a Público.	X				
TOTAL		2	0	0	0	0

Fuente: Resultado Auditoría de Financiera a CCB - 2023 - Elaborado Equipo Auditor.

A: Hallazgo Administrativo.

D: Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria

F: Hallazgo Administrativo con presunta incidencia fiscal

P: Hallazgo Administrativo con presunta incidencia penal

9. BENEFICIO PROCESO AUDITOR

Reconocimiento Recursos Privado a Público, Cuantía \$124.807.402

La CCB dió alcance al oficio de respuesta bajo el radicado 2024EE0223836 a la observación No. 7 y 8, donde reconoció y consignó el valor adeudado a los recursos públicos, por el reconocimiento de los gastos transversales privados, por cuanto no fueron calculados con las cifras reales a 31 de diciembre de 2023, lo que originó un faltante en los recursos públicos por \$109.762.404, adicionalmente calculó el costo de oportunidad por \$15.044.998, valores que fueron consignados en las arcas de los recursos públicos por \$124.807.402, en noviembre de 2024, lo que generó un beneficio del proceso auditor.

10. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento, con acciones y actividades que permitan subsanar las deficiencias detectadas y comunicadas durante el proceso auditor, que se describen en el informe.

El Plan de Mejoramiento debe ser presentado a la CGR a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes – SIRECI - dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución Reglamentaria Orgánica 0064 de 2023 expedida por la CGR, se deberá solicitar directamente a través del aplicativo, de conformidad con la Guía dispuesta para tal fin por la CGR. El sistema le pedirá subir como soporte copia del oficio de radicación de este informe en la Entidad.

Bogotá, D. C.,



RODOLFO ENRIQUE ZEA NAVARRO

Contralor Delegado para el Sector Comercio
y Desarrollo Regional

Aprobado:	Comité de Evaluación Sectorial Acta 27 del 2 de diciembre de 2024
Revisó:	Maria Cristina Quintero Quintero – Directora de Vigilancia Fiscal
	Luis Edgar Michaels Rodríguez - Supervisor
Elaboró:	Equipo Auditor
	Gladys Ochoa Ruiz - Lider y Auditora
	Carmen Ruth Botia Caceres
	Claudia Bermeo Valencia
	Wiston David González Molina



ANEXO 1. RELACION DE HALLAZGOS

Hallazgo No. 1 - Registro Beneficios a Empleados – Vacaciones y su Bonificación

La Norma Internacional de Contabilidad 19 - Beneficios a los empleados (NIC-19) -

• Reconocimiento y medición - Todos los beneficios a corto plazo

Párrafo 11: “Cuando un empleado haya prestado sus servicios a una entidad durante el periodo contable, ésta **reconocerá** el importe (sin descontar) de los beneficios a corto plazo que ha de pagar por tales servicios:

(a) como un pasivo (gasto acumulado o devengado), después de deducir cualquier importe ya satisfecho. **Si el importe ya pagado es superior** al importe sin descontar de los beneficios, una entidad **reconocerá ese exceso como un activo (pago anticipado de un gasto)**, en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos futuros o a un reembolso en efectivo. (...)”
Resaltado y subrayado fuera del texto.

Políticas contables de la CCB, numerales 9.3.

• Definiciones:

Beneficios a los empleados de corto plazo: Son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por cese) cuyo pago ha de ser liquidado en el término de los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que los empleados hayan prestado los servicios que les otorgan esos beneficios” y 9.5. Contenido Beneficios de Corto plazo: “Los beneficios a los empleados a corto plazo son medidos sobre bases no descontadas y son reconocidos como gastos cuando se presta el servicio relacionado. Los beneficios a corto plazo son: salarios, auxilios, bonificaciones, aportes parafiscales, prestaciones sociales, dotación a trabajadores, capacitación al personal, entre otros.”

La CCB no está aplicando la normativa vigente³ en relación con el reconocimiento de los beneficios a los empleados (vacaciones colectivas y beneficios conexos) en sus registros contables. Esto ocurre cuando los beneficios se cancelan anticipadamente antes de que se cause completamente el derecho a ellos. Esta práctica genera saldos por terceros en la cuenta del pasivo, presentando valores contrarios a su naturaleza.

³ NIC 19 Beneficios a los empleados – Reconocimiento y medición - Todos los beneficios a corto plazo – Párrafo 11:

Para estos casos la NIC 19- Beneficios a Empleados, estable que, si el importe pagado es superior al valor de los beneficios no devengados, la entidad deberá **reconocer ese excedente como un activo** (pago anticipado), siempre que dicho pago anticipado genere, por ejemplo, una reducción en los pagos futuros.

Lo mencionado anteriormente se observó en los saldos por terceros de las cuentas 2525050000–Vacaciones por \$109.857.746 y la cuenta 2530200000–Bonificaciones por \$58.171.693, los que origina saldos contrarios a su naturaleza, los cuales no fueron reconocidos como activos (pago anticipado) como lo indica la norma NIC 19.

De otra parte, los auxiliares contables suministrados carecen de fecha y número de documento, como se observa en la siguiente Tabla:

Tabla 3. Vacaciones y Bonificaciones CCB Registrados
como un pasivo con naturaleza contraria

Cifras en pesos

Identificación	Fecha de registro	No. documento de registro	Detalle /Justificación.	Vacaciones Anticipadas 2525050000	Bonificación Vacaciones 2530200000
1018459240	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	4.733.444	0
98389935	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	3.979.444	0
52147209	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	3.979.444	0
53106193	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	3.686.222	0
53907175	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	3.518.667	0
1126784434	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	3.356.785	0
35409155	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	3.237.304	0
80853419	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	3.204.500	0
79887570	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	3.069.019	0
1094880768	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	2.971.072	0
42163826	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	2.852.449	0
52717476	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	2.717.624	2.672.815
113688218	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	2.630.723	0
1037629998	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	2.524.382	2.641.247
1136881033	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	2.469.703	2.514.972
51876643	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	2.413.729	2.462.357
79855149	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	2.379.373	2.426.626
1018493600	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	2.266.254	2.367.651
52146652	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	2.241.056	0
52105120	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	2.184.448	2.209.808
80136419	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	2.071.170	2.104.579
51768235	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	2.066.874	2.094.056
80771485	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	2.058.620	2.083.533
52424503	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	2.052.556	0
79788311	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	1.789.835	1.788.892
1032479737	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	1.785.201	1.786.267
1010206926	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	1.544.180	1.557.388
79792015	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	1.539.417	0
52889624	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	1.534.510	0

Identificación	Fecha de registro	No. documento de registro	Detalle /Justificación.	Vacaciones Anticipadas 2525050000	Bonificación Vacaciones 2530200000
1015442955	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	1.533.325	1.541.919
11204369	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	1.459.437	2.809.613
79466987	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	1.387.732	1.381.829
1032481775	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	1.336.774	1.346.930
1098763975	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	1.247.248	1.210.133
79211368	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	1.149.271	1.147.431
65778267	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	1.131.000	0
1018426657	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	1.047.222	0
1094898793	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	1.025.964	1.010.198
1015422330	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	1.004.897	0
1015441667	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	1.000.372	989.152
1019147459	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	965.671	963.129
51655027	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	914.479	921.512
1052392160	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	908.040	909.985
1020828500	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	893.153	905.430
1075654419	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	783.056	775.172
1098757513	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	782.840	778.694
46376764	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	773.670	768.171
52736670	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	736.603	0
52834844	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	731.789	715.557
79787116	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	705.442	705.034
39614458	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	649.887	645.788
80497085	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	641.219	631.374
1026599567	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	606.359	588.579
1069748752	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	586.737	582.633
19478495	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	560.027	558.228
72433846	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	545.105	530.398
80016353	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	534.520	0
1019118739	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	502.802	500.369
52409491	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	496.857	494.576
51853302	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	480.751	484.053
35421296	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	416.098	416.974
1022389338	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	408.267	409.032
35330438	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	365.798	364.412
1019100674	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	343.300	328.314
1090392794	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	325.114	315.687
1018484570	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	298.530	297.262
1018430732	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	292.556	294.641
52159217	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	264.955	263.072
53890581	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	257.742	250.668
1018485461	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	230.368	227.295
52990220	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	217.543	214.667
19496396	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	216.048	208.683
1032425116	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	202.568	199.935
79951169	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	200.617	196.282
1031148667	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	197.624	196.193
1020792350	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	190.559	185.367
11258548	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	168.582	166.790
52968211	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	150.200	147.321
30238026	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	138.112	136.798
52152307	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	129.246	0

Identificación	Fecha de registro	No. documento de registro	Detalle /Justificación.	Vacaciones Anticipadas 2525050000	Bonificación Vacaciones 2530200000
82389819	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	128.591	127.078
1108831332	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	120.912	119.136
1020761267	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	114.494	112.960
1070021907	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	107.867	107.014
52960419	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	104.722	0
52951241	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	73.348	71.343
79720020	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	48.315	47.654
1012402207	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	42.739	41.617
52878421	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	41.431	39.712
52765980	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	38.077	37.882
19297954	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	32.443	31.303
1026262419	(en blanco)	Módulo nómina	(en blanco)	10.726	10.523
TOTAL				109.857.746	58.171.693
Cantidad Registros:				92	69

Fuente: CCB - Respuesta a radicado 2024EE0147941 AG81-002, Punto 26, Construcción CGR propia

Esto evidencia debilidades en el registro de los beneficios a empleados cuando no se ha causado el derecho, pues no se hace uso de una cuenta en el Activo por pagos anticipados como lo establece la norma. Así como el indebido reconocimiento de un Pasivo, además, se observa la ausencia de fechas y números en los registros documentales del módulo de nómina.

Con base en lo descrito anteriormente, está subestimada la cuenta de Vacaciones Anticipadas (2525050000) por \$109.857.746 y la cuenta de Bonificación Vacaciones (2530200000) por \$58.171.693 y su respectiva correlativa en una Cuenta por Cobrar.

Respuesta de la Entidad

“(...) Por lo tanto, y como es coherente con el enfoque normativo, los pagos anticipados se registran correctamente como una disminución del pasivo, sin que exista justificación alguna para su tratamiento como un activo. Este enfoque está alineado con lo establecido por la NIC 19, que autoriza a registrar como un gasto anticipado solo los montos cuando existe la posibilidad de descuento o reembolso, lo cual no aplica en este caso, dadas las restricciones impuestas por la normativa laboral colombiana (...)

Análisis de Respuesta

Revisada la respuesta de la entidad no se acepan los argumentos en la medida que no se da cumplimiento a lo establecido en la NIC 19 en el párrafo 11, la cual indica que se debe *“(...) Si el importe ya pagado es superior al importe sin descontar de los beneficios, una entidad reconocerá ese exceso como un activo (pago anticipado de un gasto), en la medida en que el pago anticipado vaya a dar lugar, por ejemplo, a una reducción en los pagos futuros (...)”*, es así que la norma establece que se debe

reconocer como un activo pagado por anticipado⁴ el importe superior pagado por las vacaciones y su respectiva bonificación, (Negrilla y subrayado fuera del texto), con el fin que no se presente un pasivo con saldos contrarios a su naturaleza.

De acuerdo con lo descrito, lo observado se mantiene, por cuanto no se da cumplimiento a lo establecido en la NIC 19 sobre el registro del exceso pagado en las vacaciones y su bonificación como un Activo.

Hallazgo No. 2 Aplicación del Manual de Reconocimiento Recursos Privado a Público.

Decreto 4698 de 23 de diciembre de 2005. Artículo 2: *“En el sistema de información contable de las cámaras de comercio se deberán registrar en forma separada los ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimonio de carácter público, de cualesquiera otros que provengan de fuentes privadas. Para estos fines, se atenderán las instrucciones que impartan las autoridades competentes.”*

Decreto Ley 019 de 2012: Artículo 166: *“(.) Los ingresos provenientes de los registros públicos y los bienes adquiridos con éstos continuarán afectos a las funciones atribuidas a las Cámaras de Comercio por la ley o por el Gobierno Nacional en aplicación del numeral 12 del artículo 86 del Código de Comercio. En ningún caso los recursos de origen público podrán destinarse para sufragar operaciones o gastos privados de las Cámaras de Comercio (...)”* (subrayado nuestro).

Circular Externa 100-000002 de 25 de abril de 2022 Super Sociedades:

*En el marco del cumplimiento del numeral **2.3.4 Manual de procedimiento** “(...) Los manuales de procedimientos son instrumentos administrativos que le permiten a la entidad cumplir sus funciones de manera eficiente y ordenada para que, en la ejecución de sus procesos, se minimicen los tiempos y se racionalicen los recursos. Estos manuales deberán propender por el uso de buenas prácticas empresariales (...)” se desarrolla el siguiente lineamiento acerca del reconocimiento con cargo a recursos privados por el uso de actividades y bienes de origen público.*

Manual de reconocimiento contable y financiero de los gastos transversales por procesos corporativos y administrativos para la gestión de los recursos de origen privado.

La CCB implementó el “Manual de reconocimiento contable y financiero de los gastos transversales por procesos corporativos y administrativos para la gestión de los recursos de origen privado”, el cual debe permitirle cumplir sus funciones de manera eficiente y ordenada con el fin de minimizar los tiempos y racionalizar los

⁴ Concejo Técnico de la Contaduría Pública – 007 del 14/03/2016 – Grupo 2 tratamiento de vacaciones anticipadas bajo NIIF

recursos, atendiendo el uso de buenas prácticas empresariales⁵, sin embargo, se han identificado las siguientes observaciones:

1.- No se describe como se realiza el cálculo de la base para aplicar los diferentes inductores⁶, como se menciona en el documento “5. Memorias de cálculo Reconocimiento PRIV. PUB”.

2.- No se evidencia que el manual contemple la revisión posterior del reconocimiento de lo privado a lo público con datos reales al 31 diciembre, ni el procedimiento para el ajuste correspondiente, con el fin que no se genere un beneficio Privado con recursos Públicos.

Esta situación se origina porque el manual no estipula un método para calcular la base a la que se aplican los diferentes inductores. Además, no contempla la revisión del valor a reconocer con las cifras reales al 31 de diciembre. Esto genera incertidumbre sobre el posible impacto en los estados financieros y en la ejecución presupuestal.

Respuesta Entidad:

Teniendo en cuenta la respuesta dada por la CCB respecto al numeral 1, donde indica: “(...) *Dentro del Manual de Reconocimiento Contable y Financiero de Gastos Transversales en los numerales del 1 al 3 del punto 2.3 Metodología de cálculo para determinar el valor de reconocimiento y el 2.3.1 Procesos de soporte e inductores de asignación se describen los criterios y elementos fundamentales y que son necesarios para la estimación del valor del reconocimiento de privado a público. No obstante, el Manual es un guía que brinda los lineamientos generales que se deben seguir para aplicar la metodología de cálculo, que de acuerdo con el sistema de calidad de la entidad se va ajustando y mejorando en el marco del proceso de mejora continua.*

Adicionalmente, es preciso señalar que las memorias de cálculo reposan en la carpeta corporativa de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera denominada Analisis_costo_beneficio. (...)

1. *Se determina el costo para los procesos transversales, así como los del espacio ocupado en los centros empresariales y recaudo en sedes al cierre del año.*
2. *Se actualizan los inductores de costo para poder determinar los costos imputables a las diferentes unidades de negocio privadas. Los inductores deben ser actualizados cada año antes de realizar el proceso. (...)*

⁵ Circular Externa 100-000002 Los manuales de procedimientos.

⁶ Inductores de asignación: Es una medida cuantitativa que permite determinar el factor de consumo de los procesos transversales por parte de los servicios privados.

Con respecto al numeral 2, indican “(...) *que en el Manual de Reconocimiento Contable y Financiero de Gastos Transversales en el numeral 2 del punto 2.3 Metodología de cálculo para determinar el valor de reconocimiento establece que se actualizan anualmente los inductores de costo para poder determinar los costos imputables a las diferentes unidades de negocio privadas. También hace mención de un incremento en el monto estimado del valor del reconocimiento de lo privado a lo público, para cubrir la posible variación que se puede presentar con la estimación realizada. (...)*”

Análisis de Respuesta

Se revisa nuevamente el Manual teniendo en cuenta lo informado por la CCB, pero se precisa que se está observando es que no se describe cómo se realiza el cálculo de la base para aplicar los diferentes inductores, como se menciona en el documento “5. *Memorias de cálculo Reconocimiento PRIV. PUB.*”.

Tal como se evidencia se hacen referencia es a la determinación del costo, a los espacios, que los inductores deben ser actualizados, pero no hacen referencia es como se realiza el **cálculo de la base** para ser aplicado a los diferentes inductores, que es lo que se está observando. Además, indican que el *cálculo reposa en la carpeta corporativa de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera denominada Analisis_costo_beneficio.*

Con este último comentario se ratifica lo observado por la CGR que no está dentro del Manual y así mismo, indican “(...) *que el Manual es un guía que brinda los lineamientos generales que se deben seguir para aplicar la metodología de cálculo, que de acuerdo con el sistema de calidad de la entidad se va ajustando y mejorando en el marco del proceso de mejora continua (...)*”, por lo que se tiene contemplado realizar ajustes al Manual.

Con respeto a las proyecciones presupuestales, se indica que tal como lo define la CCB en su Manual para la planificación y control del presupuesto CCB “(...) *El presupuesto es una herramienta gerencial de planificación y control, expresado en términos económicos financieros (...)*”. Como se aprecia el presupuesto es una proyección y se debe ajustar es a los valores reales adeudados.

Así mismo, la CCB con oficio bajo el radicado 2024ER0268152 del 22/11/2024, la CCB dió alcance al oficio de respuesta bajo el radicado 2024EE0223836 a la observación No. 7 y 8, donde manifiestan “(...) *Con respecto a la observación 8 la CCB realizara las modificaciones respectivas al manual de reconocimiento contable y financiero de los gastos transversales por los procesos corporativos y administrativos de privado a público con el objeto de dar mayor claridad sobre las fórmulas aplicables a los inductores que son utilizados sobre los procesos corporativos transversales y dejar una carpeta las memorias de cálculo. (...)*. Lo observado queda en firme.

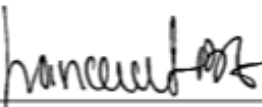
ANEXO 2. ESTADOS FINANCIEROS

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ			
Estado de Situación Financiera Separado			
(Expresados en miles de pesos)			
	Notas	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2022
Activo			
Activo corriente:			
Efectivo y equivalentes al efectivo	(4)	\$ 134.282.107	78.888.735
Cuentas por cobrar	(5 y 22)	2.921.660	3.417.548
Cuentas por cobrar - Partes relacionadas	(5 y 22)	8.608.138	4.562.756
Otros activos financieros	(6)	371.991.330	364.233.989
Otros activos no financieros	(7)	11.623.910	12.768.411
Total activo corriente		529.427.145	463.871.439
Propiedades y equipo, Neto			
Intangibles	(8)	335.779.408	338.589.832
Derechos de uso	(9)	10.583.658	7.886.674
Inversiones en subordinadas	(10)	3.728.726	4.814.156
Cuentas por cobrar - Partes relacionadas	(11)	749.527.359	707.810.283
Otros activos financieros no corrientes	(5 y 22)	48.444.109	56.400.153
Otros activos no financieros	(12)	716.507	716.507
Total activo no corriente		1.148.779.767	1.116.217.605
Total activo		\$ 1.678.206.912	1.580.089.044
Pasivo			
Pasivo corriente:			
Cuentas por pagar	(13 y 22)	61.584.115	62.678.580
Provisiones por beneficios a los empleados	(14)	2.050.444	1.270.363
Otras provisiones - Contingencias	(15)	113.599	101.478
Otros pasivos financieros	(16)	21.065.743	14.550.654
Otros pasivos financieros - Derechos de Uso	(16)	2.713.510	2.194.039
Otros pasivos no financieros	(17)	8.603.373	12.310.463
Total pasivo corriente		96.130.784	93.105.577
Provisiones por beneficios a los empleados no corrientes			
Otras provisiones - Desmantelamiento	(14)	10.423.346	8.075.390
Otros pasivos financieros - Derechos de Uso	(15)	295.297	91.623
Otros pasivos financieros - Derechos de Uso	(16)	1.224.898	2.885.864
Total pasivo no corriente		11.943.641	11.052.877
Total pasivo		108.074.425	104.158.454
Patrimonio:			
Fondo social	(18)	645.335.875	628.390.148
Reservas	(19)	259.689.293	191.010.913
Excedentes acumulados	(20)	570.554.143	570.905.422
Excedentes del ejercicio		94.553.176	85.624.107
Total patrimonio		1.570.132.487	1.475.930.590
Total pasivo y patrimonio		\$ 1.678.206.912	1.580.089.044

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros separados.



Ovidio Claros Polanco
Representante Legal



Francenet Botina Tabares
Contadora
T.P. 60686-T

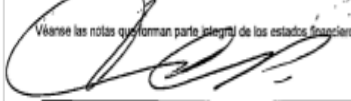


William Torres Muñoz
Revisor Fiscal de
Cámara de Comercio de Bogotá
T.P. 16059-T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Véase mi informe del 28 de febrero de 2024)

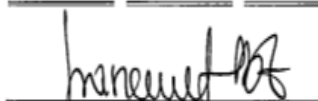
CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Estado de Situación Financiera Separado
(Expresados en miles de pesos)
Al 31 de diciembre de 2023 y 2022

			31 de diciembre de 2023			31 de diciembre de 2022		
Activo			Total	Público	Privado	Total	Público	Privado
Activo corriente:								
Efectivo y equivalentes al efectivo	(4)	\$	134.282.107	48.406.497	85.875.610	78.888.735	14.519.435	64.369.300
Cuentas por cobrar	(5 y 22)		2.521.660	1.116.284	1.405.376	3.417.548	2.053.782	1.363.766
Cuentas por cobrar - Partes relacionadas	(5 y 22)		8.608.138	-	8.608.138	4.562.756	-	4.562.756
Otros activos financieros	(6)		371.991.330	317.049.436	54.941.894	384.233.989	289.632.509	74.601.480
Otros activos no financieros	(7)		11.623.910	11.130.558	493.352	12.768.411	12.240.944	527.467
Total activo corriente			529.427.145	377.702.775	151.724.370	463.871.439	318.446.670	145.424.769
Propiedades y equipo, Neto								
Intangibles	(8)		335.779.408	289.555.023	46.224.385	338.589.832	292.305.510	46.284.322
Derechos de uso	(9)		10.583.658	8.365.438	2.218.220	7.896.674	6.839.775	1.046.899
Inversiones en subordinadas	(10)		3.728.726	3.537.455	191.271	4.814.156	4.446.327	367.829
Cuentas por cobrar - Partes relacionadas	(11)		749.527.359	283.845.416	465.681.943	707.810.283	275.191.150	432.619.133
Otros activos financieros no corrientes	(5 y 22)		48.444.109	-	48.444.109	56.400.153	-	56.400.153
Otros activos financieros no corrientes	(12)		716.507	-	716.507	716.507	-	716.507
Total activo no corriente			1.148.779.767	685.303.332	563.476.435	1.116.217.605	578.782.782	537.434.843
Total activo		\$	1.678.206.912	963.006.107	715.200.805	1.580.089.044	897.229.432	682.859.612
Pasivo								
Pasivo corriente:								
Cuentas por pagar	(13 y 22)		61.584.115	34.704.859	26.879.256	62.678.580	32.889.742	29.788.838
Provisiones por beneficios a los empleados	(14)		2.050.444	1.834.503	215.941	1.270.363	1.145.886	124.497
Otras provisiones - Contingencias	(15)		113.599	-	113.599	101.478	-	101.478
Otros pasivos financieros	(16)		21.065.743	831.064	20.234.679	14,550.654	816.790	13,733.865
Otros pasivos financieros - Derechos de Uso	(16)		2,713,510	2,525,559	187,951	2,194,039	2,020,093	173,946
Otros pasivos no financieros	(17)		8,603,373	1,525,373	7,078,000	12,310,463	1,494,285	10,816,178
Total pasivo corriente			96,130,784	41,421,758	54,709,826	93,105,577	38,366,785	54,738,792
Provisiones por beneficios a los empleados no corrientes	(14)		10,423,346	9,536,488	886,858	8,075,390	7,281,433	793,957
Otras provisiones - Desmantelamiento	(15)		295,297	295,297	-	91,623	91,623	-
Otros pasivos financieros - Derechos de Uso	(16)		1,224,998	1,192,233	32,765	2,885,864	2,865,149	220,715
Total pasivo no corriente			11,943,641	11,024,018	919,623	11,052,877	10,038,205	1,014,672
Total pasivo			108,074,425	52,445,776	55,629,449	104,158,454	48,404,990	55,753,464
Patrimonio:								
Fondo social	(18)		645,335,875	373,571,684	271,764,191	628,360,148	373,571,684	254,818,464
Reservas	(19)		259,699,293	259,699,293	-	191,010,913	191,010,913	-
Excedentes acumulados	(20)		570,554,143	215,583,465	354,990,678	570,905,422	215,583,465	355,341,957
Excedentes del ejercicio			94,553,178	81,736,889	32,817,287	85,624,107	68,678,380	16,945,727
Total patrimonio			1,570,132,487	910,590,331	859,572,156	1,475,930,590	848,824,442	627,106,148
Total pasivo y patrimonio		\$	1,678,206,912	963,006,107	715,200,805	1,580,089,044	897,229,432	682,859,612

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros separados.



Ovidio Claros Polanco
Representante Legal



Francenet Botina Tabares
Contadora
T.P. 66686-T



Wilkam Torres Muñoz
Revisor Fiscal de
Cámara de Comercio de Bogotá
T.P. 16059-T
Miembro de KPMG S.A.S.
(En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como
Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de
contabilidad)



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Estado de Resultados y Otro Resultado Integral Separado
(Expresados en miles de pesos)

Por el año que terminó el 31 de diciembre de:		<u>2023</u>	<u>2022</u>
	<u>Notas</u>		
Ingreso neto de actividades ordinarias	(23)	\$ 356.090.726	322.105.813
Otros ingresos	(24)	809.916	862.680
Ingresos financieros	(25)	74.165.578	36.569.543
		<u>431.066.220</u>	<u>359.538.036</u>
Gastos de administración	(26)	384.317.244	294.138.492
Otros gastos	(27)	2.799.363	2.374.541
Gastos financieros	(28)	366.807	393.885
		<u>387.483.414</u>	<u>296.906.918</u>
Participación en el resultado de las subordinadas que se contabilizan por el método de la participación	(29)	50.970.370	22.992.989
Excedente del ejercicio	\$	<u>94.553.176</u>	<u>85.624.107</u>
Otro Resultado Integral			
Ítems que son o pueden ser reclasificados posteriormente a resultados del período			
Participación en ORI de inversiones contabilizadas por el método de participación	(11)	54.949	(889.476)
Excedente del ejercicio y otro resultado integral		<u>94.608.125</u>	<u>84.734.631</u>

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros separados.

Ovidio Claros Polanco
Representante Legal

Francenet Botina Tabares
Contadora
T.P. 60686-T

William Torres Muñoz
Revisor Fiscal de
Cámara de Comercio de Bogotá
T.P. 16059-T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Véase mi Informe de 28 de febrero de 2024)

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Estado de Resultados y Otro resultado Integral Separado
(Expresados en miles de pesos)

Por el año que terminó el 31 de diciembre de:

		2023			2022		
	Notas	Total	Público	Privado	Total	Público	Privado
Ingresos:							
Ingreso neto de actividades ordinarias	(23)	\$ 356.090.726	316.119.970	39.970.756	322.105.813	287.521.069	34.584.744
Otros ingresos	(24)	809.916	626.625	183.291	862.680	527.583	335.097
Ingresos financieros	(25)	74.165.578	49.954.808	24.210.770	36.569.543	23.577.082	12.992.461
		<u>\$ 431.066.220</u>	<u>366.701.403</u>	<u>64.364.817</u>	<u>359.538.036</u>	<u>311.625.734</u>	<u>47.912.302</u>
Gastos							
Gastos de administración	(26)	384.317.244	316.713.400	67.603.844	294.138.492	249.971.966	44.166.536
Otros gastos	(27)	2.799.363	1.564.975	1.234.388	2.374.541	1.136.028	1.238.513
Gastos financieros	(28)	366.807	342.255	24.552	393.885	363.482	30.403
		<u>387.483.414</u>	<u>318.620.630</u>	<u>69.862.784</u>	<u>296.906.918</u>	<u>251.471.466</u>	<u>45.435.452</u>
Participación en el resultado de las subordinadas que se contabilizan por el método de la participación	(29)	50.970.370	13.655.116	37.315.254	22.992.989	8.524.112	14.468.877
Excedente del ejercicio		<u>\$ 94.593.176</u>	<u>61.735.889</u>	<u>32.817.287</u>	<u>85.624.107</u>	<u>68.678.380</u>	<u>16.945.727</u>
Otro Resultado Integral							
Ítems que son o pueden ser reclasificados posteriormente a resultados del período							
Participación en ORI de inversiones contabilizadas por el método de participación	(11)	54.949	-	54.949	(889.476)	-	(889.476)
Excedente del ejercicio y otro resultado integral		<u>94.608.125</u>	<u>61.735.889</u>	<u>32.872.236</u>	<u>84.734.631</u>	<u>68.678.380</u>	<u>16.056.251</u>

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros separados.



Ovidio Claros Polanco
Representante Legal



Francenet Botina Tabares
Contadora
T.P. 60586-T



William Torres Muñoz
Revisor Fiscal de
Cámara de Comercio de Bogotá
T.P. 16059-T

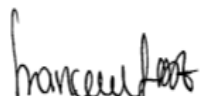
Miembro de KPMG S.A.S.
(En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad)

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
Estado de Cambios en el Patrimonio Separado
(Expresados en miles de pesos)

Años terminados el 31 de diciembre de 2023 y 2022	Notas	Fondo Social	Reservas	Excedentes acumulados	Excedentes del ejercicio recursos origen públicos	(Pérdidas) excedentes del ejercicio recursos origen privados	Total patrimonio
Saldo al 1 de enero de 2022	-	\$ 631.454.380	130.568.731	580.562.830	60.442.182	(3.064.232)	1.399.963.891
Apropiación reserva ocasional sobre el excedente del año 2021 (Recursos Públicos)	(19)	-	60.442.182	-	(60.442.182)	-	-
Traslado de pérdidas del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2021 (Recursos Privados)	(18)	(3.064.232)	-	-	-	3.064.232	-
Variación otras partidas patrimoniales por el método de participación (Cortecamara S.A)	(20)	-	-	41.115	-	-	41.115
Variación otras partidas patrimoniales por el método de participación (Corferias S.A)	(20)	-	-	(8.809.047)	-	-	(8.809.047)
Participación en ORI de inversiones contabilizadas por el método de participación (Corferias S.A)	(20)	-	-	(889.476)	-	-	(889.476)
Excedentes del ejercicio		-	-	-	68.678.380	16.945.727	85.624.107
Saldo al 31 de diciembre de 2022		628.390.148	191.010.913	570.905.422	68.678.380	16.945.727	1.475.930.590
Apropiación reserva ocasional sobre el excedente del año 2022 (Recursos Públicos)	(19)	-	68.678.380	-	(68.678.380)	-	-
Traslado de excedentes del ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2022 (Recursos Privados)	(18)	16.945.727	-	-	-	(16.945.727)	-
Variación otras partidas patrimoniales por el método de participación (Corferias S.A)	(20)	-	-	(406.228)	-	-	(406.228)
Participación en ORI de inversiones contabilizadas por el método de participación (Corferias S.A)	(20)	-	-	54.949	-	-	54.949
Excedentes del ejercicio		-	-	-	61.735.889	32.817.287	94.553.176
Saldo al 31 de diciembre de 2023		\$ 645.335.875	259.689.293	570.554.143	61.735.889	32.817.287	1.570.132.487



Ovidio Clarios Pulanco
Representante Legal



Francenet Botina Tabares
Contadora
T.P. 60686-T



William Torres Muñoz
Revisor Fiscal de
Cámara de Comercio de Bogotá
T.P. 16059-T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Véase mi informe de 28 de febrero de 2024)



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

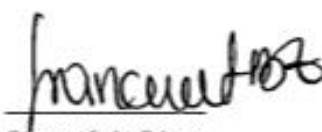
Estado de Flujos de Efectivo Separado

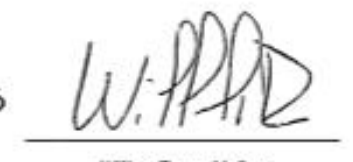
(Expresados en miles de pesos)

Por el año que terminó el 31 de diciembre de:		2023	2022
	<u>Notas</u>		
Flujo de efectivo por las actividades de operación:			
Excedentes del ejercicio		\$ 94.553.176	85.624.107
Ajustes para conciliar los excedentes del ejercicio con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:			
Amortización intangibles	(9 y 26)	2.910.050	1.288.476
Depreciación derechos de uso	(10 y 26)	2.326.864	2.102.823
Depreciación propiedad y equipo	(8 y 26)	6.060.614	5.230.248
Deterioro cuentas por cobrar	(5 y 26)	25.210	77.697
Condonación préstamos filiales	(5 y 26)	11.005.870	-
Recuperación deterioro cuentas por cobrar	(5 y 24)	-	(9.091)
Pérdida en venta de activos, neta	(27)	60.353	2.789
Otras provisiones - Contingencias	(15)	12.121	16.727
Recuperación beneficio a empleados	(24)	(1.520)	(99.718)
Provisión beneficio a empleados	(14)	4.795.708	1.241.826
Recuperación cuentas por pagar	(24)	(299.279)	(378.068)
Recuperación pasivo derecho de uso	(24)	-	(164.728)
Intereses provisión desmantelamiento	(15)	12.423	3.391
Intereses causados préstamos a filiales	(8)	(11.732.039)	(6.045.488)
Diferencia en cambio		(2.324.056)	(937.026)
Utilidad por método de la participación, neta	(11 y 29)	(50.670.370)	(22.992.989)
Gastos de intereses por derecho de uso	(16 y 28)	354.384	393.885
Cambios en activos y pasivos operacionales			
Cuentas por cobrar		455.789	3.070.627
Otros activos no financieros		1.144.501	(2.208.368)
Cuentas por pagar		(795.186)	12.025.401
Beneficios a empleados	(14)	(1.666.151)	(1.123.685)
Contingencias	(15)	-	(67.000)
Otros pasivos financieros		6.515.069	6.983.241
Otros pasivos no financieros		(3.707.090)	4.567.256
Intereses pagados por arrendamiento financiero	(16 y 28)	(354.384)	(393.885)
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		\$ 58.382.097	88.185.448
Flujo de efectivo por las actividades de inversión:			
Inversiones en subordinadas	(11)	8.902.015	710.806
Préstamos a filiales	(5)	(3.500.000)	(7.936.259)
Pagos recibidos capital préstamos filiales	(5)	4.504.057	200.000
Pagos recibidos intereses préstamos filiales	(5)	3.632.774	331.164
Dividendos recibidos	(24)	14.889	1.578
Otros activos financieros		(7.757.341)	(95.695.417)
Compra de activos intangibles	(9)	(5.607.034)	(3.496.587)
Compra de propiedades y equipo	(8)	(3.310.543)	(4.170.204)
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		\$ (3.121.183)	(110.054.919)
Flujo de efectivo por las actividades de financiación:			
Pago de obligaciones por arrendamiento financiero	(16)	(2.191.595)	(1.584.543)
Efectivo neto usado en las actividades de Financiación		\$ (2.191.595)	(1.584.543)
Aumento (Disminución) en el efectivo		53.069.316	(23.454.014)
Efectivo y equivalente al efectivo al comienzo del año		78.888.735	101.405.723
Efecto de las variaciones en la diferencia de cambio sobre el efectivo		2.324.056	937.026
Efectivo y equivalente al efectivo al final del año	(4)	\$ 134.282.107	78.888.735

Véanse las notas que forman parte integral de los estados financieros separados.


Ovidio Charos Polanco
Representante Legal


Francenet Botina Tabares
Contadora
T.P. 60686-T


Wilism Torres Muñoz
Revisor Fiscal de
Cámara de Comercio de Bogotá
T.P. 16059-T
Miembro de KPMG S.A.S.
(Véase mi informe del 28 de febrero de 2024)

ANEXO 3. PRESUPUESTO

Presupuesto de Ingresos de la CCB (cifras en pesos)

Concepto	Monto inicial	Modificacio nes presupuest ales	Monto definitivo	Recaudo acumulado	Devoluciones	Recaudo acumulado neto	% particip. en el recaudo total
TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	324.453.563.611	0	324.453.563.611	311.927.610.621	765.765.900	311.161.844.721	82%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	4.549.572.483	586.153.108	5.135.725.591	5.958.193.487	0	5.958.193.487	2%
INVERSIONES DE CAMARAS DE COMERCIO EN ENTIDADES PRIVADAS	2.659.000.000	0	2.659.000.000	13.655.115.697	0	13.655.115.697	4%
1.2.05.02-DEPOSITOS	33.746.477.875	0	33.746.477.875	49.581.364.770	0	49.581.364.770	13%
TOTAL, INGRESOS	365.408.613.969	586.153.108	365.994.767.077	381.122.284.575	765.765.900	380.356.518.675	100%

Presupuesto de Gastos de CCB 2023 (cifras en pesos)

CONCEPTO	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS NETOS	%	OBLIGACIONES NETAS	%	PAGOS NETOS	%
Inversión en Programas	194.144.577.318	154.789.364.908	80%	154.789.364.908	100%	154.789.364.908	100%
Gastos de Soporte Estratégico (Nómina)	134.039.411.871	131.676.194.975	98%	131.676.194.975	100%	131.676.194.975	100%
Gastos Administrativos	35.223.907.283	32.155.069.706	91%	32.155.069.706	100%	32.155.069.706	100%
TOTAL, GASTOS	363.407.896.472	318.620.629.589	88%	318.620.629.589	100%	318.620.629.589	100%